

Campana de la Renta 2010

del 24 de Mayo al 15 de Junio

Este Colegio ha contratado los servicios fiscales de los asesores Rey Blanco, que realizarán gratuitamente las declaraciones de la Renta a los colegiados interesados.

Si deseas utilizar este servicio, te rogamos que contactes con nuestras oficinas para solicitar la correspondiente cita, bien personalmente, o a través de los teléfonos: 986.85.10.04 /986.85.24.90 para Pontevedra y 986.27.14.00 / 986.27.65.66 para Vigo.

La documentación que nos debes remitir es la siguiente:

- Si es posible: Borrador de la declaración enviada por el Ministerio de Hacienda o en su defecto datos fiscales. Si se carece de ellos la siguiente documentación:
- **Certificado de Retenciones:** Este documento lo facilita la empresa/as para la que se trabaja, y en él se refleja los importes de los ingresos (rendimientos del trabajo), retenciones practicadas y gastos en seguridad social, así como dietas e indemnizaciones, etc. o, en su caso,
- **Certificado de Pensiones.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo envía a los contribuyentes durante los meses de febrero y principio de marzo.
- **Certificado Aportación a Planes de Pensiones.**
- **Certificado de Donativos:** Si se ha hecho algún donativo, la entidad que lo ha recibido nos deberá hacer llegar el certificado correspondiente a la cantidad entregada.
- **Información Fiscal:** Es facilitada por su(s) entidad(es) financiera(s) (banco o caja de ahorros). Normalmente se envía por correo a su domicilio. Facilita como mínimo los siguientes datos:
 - Importe Hipoteca
 - Capital e Intereses pagados por hipoteca
 - Intereses abonados
 - Retención practicada sobre los intereses abonados.

 - Fecha de venta y compra de la acciones, fondos de inversión... y su valor de venta y compra
- **Libro de familia** (en su caso)
- **Copia de la escritura de compra de vivienda habitual**
- **Copia de la escritura de hipoteca de la vivienda habitual**
- **Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** (I.B.I. / CONTRIBUCION)
- Si se ha procedido a la venta de algún inmueble (piso, terreno, local, etc) que fuera de nuestra posesión, es necesaria **la copia de la escritura de compra del inmueble y la correspondiente a la venta**, para proceder a calcular en su caso la ganancia o pérdida patrimonial
- **Subvenciones Recibidas:** Si se ha recibido alguna subvención, ya sea estatal o de la comunidad autónoma, por compra de vivienda habitual de V.P.O. o vivienda LIBRE, la carta de concesión de la subvención
- **Cuotas por afiliaciones a Colegios profesionales/ sindicatos/partidos politicos:** Si se pertenece a algún colegio profesional o se está afiliado a un sindicato o a algún partido político, las cantidades satisfechas son deducibles y por tanto el colegio, sindicato o partido político deberá entregar el documento en el que certifique la cantidad entregada.
- **Si tiene actividad económica resumen de ingresos, gastos y pagos fraccionados.**
- **Nº de cuenta bancaria donde realizar la devolución o el abono, y si se quiere, en caso de que de un resultado positivo, fraccionar o no el pago.**